

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA
ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS
PLIEGO DE CONDICIONES
Segunda Convocatoria

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNÍN”

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023/MESA-CR)



1.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNIN”

SIGA N° 2023001043

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El servicio tiene la denominación de “Elaboración de Expediente técnico del Edificio Abancay-Junín”

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Ingeniería y Mantenimiento

3. FINALIDAD PUBLICA

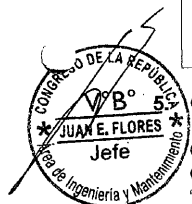
La consultoría tiene como finalidad proveer más ambientes en concordancia con el requerimiento emitido, y de esa manera brindar comodidad y seguridad al personal que labora en los despachos congresales para que sigan cumpliendo sus funciones en seguridad, privacidad y confort en beneficio de la ciudadanía.

4. OBJETIVO ESTRATEGICO Y ACTIVIDAD OPERATIVA

N°	OEI	AEI	AO	ACTIVIDAD OPERATIVA
1	5	05.02	050265102	Expediente Técnico - Construcción de edificio legislativo situado entre la Av. Abancay y el Jr. Junín – Cercado de Lima (2164835)

REQUERIMIENTO

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE CONSULTORIA (Consultoría de Obra: Elaboración de Expediente Técnico del edificio “Abancay-Junín”	01	SERV.



OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar una consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del edificio “Abancay – Junín”, en concordancia con el Objetivo Estratégico General (OEG 6) Mejorar la efectividad operativa en la administración de los recursos del Congreso.

Objetivos Específicos:

- Determinar las necesidades de infraestructura física de las áreas usuarias.
- Elaborar un diseño Arquitectónico que cubra las necesidades operativas y funcionales tomando como base el proyecto arquitectónico que se entregará al consultor adjudicado.
- Contar con un expediente técnico que permita la construcción del edificio “Abancay – Junín” en la modalidad de llave en mano.



6. ANTECEDENTES

El Congreso de la República, dispone en la actualidad del terreno denominado “Abancay - Junín”, ubicado en el cruce de la Avenida Abancay y el Jr. Junín, en el Cercado de Lima. El área del terreno es de 546.50 m2, y colinda por el Jirón Junín con el “Museo Congreso y de la Inquisición”, por la Avenida Abancay con un inmueble propiedad de terceros.



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La elaboración del Expediente Técnico para la Construcción del edificio "Abancay – Junín" se ha desarrollado en el marco de la Base Legal siguiente:

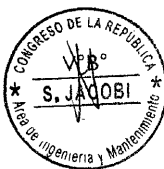
- **Oficio N° 158-2022-AAJ-OLCC-CR**, ratificando lo señalado en el Oficio N° 280-2021-AAJ-OLCC-CR donde recomienda derivar el requerimiento al departamento de logística a fin de elaborar y definir los términos y condiciones del nuevo expediente técnico para el edificio Abancay – Junín, no siendo necesario la modificación del acuerdo de consejo N° 034-2016-2017/CONSJO-CR;
- **Memorandum N° 689-2022-DL-DGA/CR**, da a conocer que la Dirección General de Administración autorizó y dispuso el trámite correspondiente a la elaboración de un nuevo Expediente Técnico para el proyecto "Abancay – Junín";
- Condiciones técnicas de informe de MISION CONSULTIVA WHC-ICOMOS (2018).

El Congreso de la Republica cuenta con excepciones para Proyectos de Inversión según consta en:

- a) Ley 30518, Ley de Presupuesto para el año 2017, Disposición Complementaria Final Octogésima Segunda. - Exonera de:
 - Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
 - Ley 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica, y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
 - Ley 27333, Ley Complementaria a la Ley N° 26662, Ley de Asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial para la Regularización de Edificaciones.
 - Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, artículo 53°, TULO de la Ley N° 27157, Edificaciones del Sector Público Nacional.
 - Decreto Supremo 002-89-JUS, Agilizarán los Sistemas Registrales en el Registro de Propiedad Inmueble.
 - Resolución 097-2013-SUNARP-SN, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP.
- b) Ley 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones

Artículo 50°.- Exonera de:

 - Decreto Legislativo 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
 - Decreto Supremo 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1252.
 - Directiva 01,02, 03-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
 - inversiones.
 - Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
 - Ley 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica, y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
 - Ley 27333, Ley Complementaria a la Ley N° 26662, Ley de Asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial, para la Regularización de Edificaciones.
 - Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, artículo 53, TULO de la Ley N° 27157, Edificaciones del Sector Público Nacional.
 - Decreto Supremo 002-89-JUS, Agilizarán los Sistemas Registrales en el Registro de Propiedad Inmueble.
 - Decreto Legislativo 1192, Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias, y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.
 - Decreto Supremo 025-2017-VIVIENDA, Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones prestados en Exclusividad.



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

El proyecto es necesario para cubrir las necesidades de espaciamiento complementarias y carentes de los actuales edificios del Congreso de la República.

7.1 Ambientes principales a considerar en el proyecto (Referencial)

- 15 despachos congresales.
- Sala de Conferencias
- Archivo General
- Oficinas administrativas.
- Centro de Fotocopiado
- Lactario.
- Hall de ingreso.
- Área de recepción y espera.
- Administración.
- Áreas Técnicas.
- Servicio Higiénicos Públicos en cada piso.

7.2 Niveles y Áreas Proyectadas a Construir (Referencial)

- El proyecto tendrá 06 niveles distribuidos en: 02 sótanos, 01 semi sótano, 03 pisos y azotea; el cual podrá ser mejorado y/o modificado previa coordinación con la entidad.

AREA DE TERRENO:	546.50 m2
AREA CONSTRUIDA ESTIMADA	2,411.86 m2
Segundo Sótano	327.58 m2
Primer Sótano	511.15 m2
Semi Sótano	511.15 m2
Primer piso	520.90 m2
Segundo piso	520.90 m2
Tercer piso	520.90 m2
Azotea	20.18 m2

7.3 Equipamiento proyectado. (Referencial)

- Ascensor: la cantidad necesaria según el estudio de tráfico.
- Plataformas o rampas para personas con discapacidad (de ser necesario y en concordancia con la normativa vigente).
- Aire acondicionado central (condensador centralizado).
- UPS y redes estabilizadas
- Sistema contra incendios.
- Sistema de agua de presión constante.
- Sistema de inyección y extracción de aire.
- Sub-estación.
- Grupo electrógeno.
- Luminarias.
- Redes y telefonía.
- Sistema de circuito cerrado de TV
- Otros a determinarse por el proyectista en función a las necesidades y usos del proyecto.

7.4 Entregables del Congreso.

Para la elaboración del expediente técnico, el Congreso de la República por intermedio del Área de Ingeniería y Mantenimiento proporcionará:





- Idea rectora para el edificio, el cual deberá ser tomado como base para el desarrollo del proyecto final.
- Términos De Referencia e información técnica que el consultor requiera sobre el funcionamiento interno de las oficinas que ocuparan el edificio;
- **Estudio de suelos que cuenta la entidad en sus archivos documentarios.**

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

8.1 De la elaboración del expediente Técnico.

La Empresa Consultora debe desarrollar el Expediente Técnico de manera que se pueda ejecutar la obra del edificio "Abancay – Junín" en la modalidad de llave en mano. Para lo cual deberá contener los estudios definitivos, tales como: Estudio Topográfico, Diseño Estructural, Diseño de Arquitectura, Diseño Instalaciones Sanitarias, Diseño de Instalaciones Eléctricas, Diseño del Sistema de Comunicaciones/ Data Center, Diseño del Sistema Contra Incendio, Diseño de Circuito Cerrado de Televisión, Diseño de Seguridad, evacuación, extintores de acuerdo a las disposiciones de INDECI, Diseño Electromecánico para el Sistema de Aire Acondicionado, Equipamientos varios, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, Estudio de Tránsito, Manual de Operación y Mantenimiento.

8.2 Entregables del Consultor:

- Los entregables deberán presentarse en físico, 02 originales y 01 copia, firmadas por los profesionales responsables de cada especialidad y 01 CD versión digital (magnético).
- Resumen Ejecutivo
- Índice General de la Documentación.
- Memoria Descriptiva de todas las especialidades. (Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas, Electromecánicas, Cableado Estructurado en Tecnología, Informática, Comunicaciones, Equipamiento, Señalización y Seguridad Integral.)
- Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
- Sustento de Metrados.
- Diseño de todas las especialidades.
- Valor Referencial/ Presupuesto de obra.
- Valor Referencial integral.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Formula Polinómica de Reajuste.
- Modelamiento de la Edificación BIM
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma valorizado.
- Cronograma de Desembolsos.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Levantamiento Topográficos
- Estudio de Tránsito.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Estudio de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución de la obra.
- Estudio y plan de seguridad (planos de señalización y rutas de evacuación, cálculo de aforo, sistema contra incendios, alarmas, etc.)
- Planos del Proyecto Integral firmados y sellados por proyectistas habilitados. Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas, Electromecánicas, Cableado Estructurado en Tecnología, Informática, Comunicaciones, Equipamiento, Señalización y Seguridad Integral).
- Certificados de Habilidad del Equipo Profesional.
- Análisis de Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras. Directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- El expediente técnico deberá ser firmado en cada una de sus especialidades, por profesionales colegiados y habilitados (Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Mecánicas, Electromecánicas, Cableado Estructurado en Tecnología, Informática, Comunicaciones, Equipamiento, Señalización y Seguridad Integral según corresponda).

8.3 Responsabilidad /Obligaciones del Postor

- Revisar detenidamente todos los documentos contenidos en los términos de referencia y sus anexos a fin de preparar una oferta bien sustentada. De obtener la Buena Pro, debe estar en condiciones de desarrollar la elaboración del expediente técnico coordinación continua con el área pertinente y profesionales encargados por EL CONGRESO, considerando y respetando la normativa vigente en cada una de las especialidades.
- Realizar una visita al terreno, guiada por profesionales del Área de Ingeniería y Mantenimiento, en la cual se deberá evaluar las factibilidades técnicas para los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones, para considerar en el diseño y desarrollo del proyecto.
- Deberá conocer las características principales del edificio 1ª etapa Víctor Raúl Haya De la Torre, para tomar referencia del: diseño, procesos constructivos, equipamiento y acabados.
- Deberá recopilar y consolidar la información necesaria de las áreas usuarias del Congreso de la República, a fin de cumplir con los objetivos del proyecto.
- De ser el caso (necesario) el expediente técnico será remitido al Ministerio de Cultura, para su aprobación respectiva.
- De ser el caso, el postor deberá levantar todas las observaciones que formule al Ministerio de Cultura, las áreas usuarias del Congreso de la República y el AIM, en todas y cada una de las especialidades, las veces que sea necesario hasta la conformidad del expediente.
- Llevar coordinaciones periódicas (a definir) con el Área de Ingeniería y Mantenimiento.

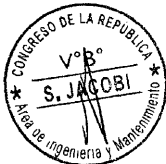
8.4 Referidas a las Coordinaciones para la elaboración del Expediente Técnico

Con el fin de garantizar la calidad del expediente técnico, durante el periodo de elaboración, el Jefe de Proyecto velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí, para lo cual deberá desarrollarse el proyecto utilizando el AUTOCAD 2015 o similar o compatible y para el desarrollo de modelamiento BIM, el software REVIT, Navisworks o similar. Por esta razón, cada vez que se presente un informe a LA ENTIDAD a través de la SUPERVISIÓN (de acuerdo a las entregas preestablecidas), se efectuará una breve exposición y el informe estará firmado por todos los especialistas participantes. Todos los documentos que se elaboren serán de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

ESTUDIOS A CONSIDERAR PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE

9.1 Topografía

- Se realizarán los levantamientos topográficos (digital) a curvas de nivel que requiera el Proyecto, para lo cual el Consultor deberá verificar y complementar la planimetría existente, los mismos que serán adquiridos por el consultor y transferidos al Congreso a la terminación del Estudio.
- Para lograr precisiones aceptables en la taquimetría, se deberá emplear ESTACION TOTAL y PRISMA.
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.
- Documentar todo el proceso de geo referenciación, adjuntando los datos técnicos brindados por el IGN, describiendo el equipo empleado y los resultados de la geo referenciación.
- Documentar el proceso de nivelación y establecimiento de BMs (control vertical).
- Documentar el procedimiento para el establecimiento de la poligonal topográfica de apoyo, el enlace de la poligonal con el sistema de control horizontal y vertical del IGN,





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

observación de direcciones (Ángulos Horizontales), medición de ángulos verticales, medición de distancias, etc.

9.2 Elaboración de Informe de inexistencia restos arqueológicos:

Se requerirá un informe para identificar la libre disponibilidad del área para la elaboración del Expediente Técnico del edificio "Abancay – Junín" y de esa manera prevenir cualquier tipo de afectación sobre la evidencia cultural arqueológica que pudiera existir en el área.

Con el objetivo de contar con un informe de restos arqueológicos de las áreas a intervenir (área de construcción, áreas auxiliares, entre otros), se considerara las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación relacionada al servicio "Elaboración del Expediente Técnico del edificio Abancay – Junín"
- Verificación mediante SIG de la ubicación del proyecto y de las áreas que el consultor y/o la entidad considere.
- Búsqueda de antecedentes arqueológicos de la zona donde se desarrolla el proyecto.
- Realizar el reconocimiento arqueológico del terreno a intervenir.
- El informe deberá contener planos geo referenciados del proyecto de inversión, presentado en coordenadas UTM, Zona Geográfica, Datum WGS84, planos geo referenciados del ámbito de intervención del proyecto, presentado en coordenadas UTM, Datum WGS84, memoria descriptiva del terreno con el respectivo cuadro de datos técnicos UTM, Datum WGS84, reporte de excavaciones, escaneo de restos arqueológicos y/u otro necesario para el sustento respectivo.
- Los documentos técnicos deberán ceñirse al Artículo 55° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC y a la Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC.
- Se precisa que el consultor deberá asumir todos los gastos necesarios para la elaboración del informe de Inexistencia de restos arqueológicos (pagos de trámites, costos de documentos, etc.)

9.3 Diseño Arquitectónico

El desarrollo de la especialidad de Arquitectura tendrá como objetivo cubrir las necesidades espaciales, funcionales y operativas de los usuarios del edificio, así como ventanas acústicas entre otras consideraciones a definir en el transcurso del servicio.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico.

9.4 Diseño Estructural

Se debe diseñar al nivel de ejecución de obra, la infraestructura de acuerdo a la arquitectura propuesta, el diseño estructural será sismo resistente y debe considerarse el empleo e instalación de aisladores sísmicos en la cimentación del edificio, se presentará la Memoria de Cálculo de las Infraestructuras civiles, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, geotécnicos, físico-químicos correspondientes. Deberá tenerse en cuenta que en el entorno se encuentra el Museo del Congreso y de la Inquisición, cuya edificación data del siglo XVII.

Para dicho efecto el diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE según lo siguiente:

- Norma E.010 Maderas
- Norma E.020 Cargas
- Norma E.030 Diseño Sismo resistente
- Norma E.040 Vidrio
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Norma E.080 Albañilería
- Norma E.090 Estructuras Metálicas

Además, deberán considerar que el proyecto tiene clasificación de edificación importante lo cual será contemplado en todos los diseños.

Asimismo, deberá verificar las estructuras existentes, siendo responsable de la verificación y de su reforzamiento de considerarlo necesario.

Para el caso de que EL CONSULTOR presente sistemas constructivos con innovación tecnológica o tecnología de última generación, para las nuevas edificaciones y/o para el reforzamiento de las existentes, se deberá considerar además el cumplimiento de las siguientes normas según sea aplicable y que no se contraonga con lo señalado en el RNE.

9.5 Diseño Instalaciones Sanitarias.

Se debe diseñar al nivel de ejecución de obra, las redes de acuerdo a la arquitectura propuesta y con sistema inteligente integral, sensores en griferías y aparatos sanitarios.

- Sistema de agua fría.
- Sistema de agua caliente.
- Sistema Contra incendios.
- Sistema de Desagüe.
- Sistema de Agua Pluvial.
- Aparatos Sanitarios.
- Equipos electromecánicos.
- Conexión a las Redes de agua y desagüe.

9.6 Diseño Instalaciones Eléctricas

Se debe diseñar al nivel de ejecución de obra, las redes de acuerdo a la arquitectura propuesta y con sistema inteligente con sensores en luminarias y aparatos eléctricos.

9.7 Diseño Electromecánico y Cableado estructurado.

- El diseño del sistema de media tensión.
- Elaboración de los diseños de las instalaciones electromecánicas al nivel de ejecución de obra, a escala 1/50, 1/25 y 1/20.
- Elaboración de los diseños de las instalaciones eléctricas de media tensión a escala 1/1,000, 1/500, 1/50 y 1/25, en concordancia con el Código Nacional de Electricidad.
- Diseño de las instalaciones eléctricas en general
- Diseño del grupo electrógeno de emergencia encapsulado e insonorizado, con su tablero de transferencia automática en 440/220 V, el que estará supeditado de acuerdo con la tensión de operación del sistema en el que se ha diseñado y en concordancia con la potencia de los equipos, el cual se desarrollará a escala 1/500, 1/50, 1/25, etc. EL CONSULTOR deberá efectuar el dimensionamiento del grupo electrógeno que sea necesario para atender las cargas críticas de la edificación. En caso de que el dimensionamiento resulte con la necesidad de contar con más de un grupo electrógeno, se deberán diseñar pantallas cortafuegos entre equipo y equipo. Los grupos electrógenos a diseñar deberán tener características específicas respecto al tipo de motor, alternador, tablero de control y protección, interruptor termomagnético y tablero de transferencia automática.
- Diseño de climatización
Se proyectará un sistema de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire, y/o climatización que permita garantizar el eficiente funcionamiento de los equipos electromecánicos que albergaran para lo cual deberá contemplar lo siguiente:
Número de renovaciones de aire por hora.
Selección de los equipos ventiladores e inyectores.
Cálculo justificativo para determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y extracción de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
Diseño de la campana extractora de vahos.
Sistema y dispositivos de control y protección.
En función al diseño se proyectará equipos de aire acondicionado dentro de los gabinetes y/o cuartos de máquinas.





Especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y materiales.

- Diseño del sistema de puesta a tierra para el sistema eléctrico y el sistema de control y monitoreo con un ohmiaje menor a 5.0 ohmios y 15 ohmios. Fabricado con cemento conductivo.
- Se proyectara un cableado estructurado con conectores, cables, canalizaciones, dispositivos, etc., que compongán la estructura de telecomunicaciones al interior del edificio. Se considerara una combinación de cables trenzados (UTP/STP/FTP), fibras ópticas (FO) y/o cables coaxiales que deben cumplir con estándares universales para que puedan ser fácilmente entendidos por los instaladores, administradores de redes y/u otro técnico.
Se deberá contar con planos con la cantidad de cables, características y distribución, así mismo se especificara el crecimiento futuro de esa instalación de acuerdo a su necesidad.
Se considerara tipos de cable y la velocidad para un edificio inteligente, por lo que deberá contar con una categoría de red adecuada para soportar mayores velocidades y arquitecturas de red complejas.

9.8 Diseño de Instalaciones de Seguridad Integral

El diseño de las instalaciones de seguridad integral y automatización tomará como base la propuesta de proyecto. A partir de ahí se realizará el desarrollo de la especialidad.

El Proyecto debe considerar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad, por tal razón deberá prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad.

Deberá considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética.

Téngase previsto todas las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad deberá considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, el proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Deberá considerar EL CONSULTOR en esta especialidad el diseño integral de las redes de agua contra incendio.

Dentro de la especialidad de seguridad integral se encuentran los siguientes aspectos que deberán ser cubiertos dentro del expediente técnico:

- Evacuación y Señalización de emergencia
- Detección y alarma de incendios
- Sistema de agua contra incendios
- Presurización de escaleras
- Administración de humos
- Detección por aspiración
- Extinción por agentes limpios
- Control de accesos e Intrusión
- Circuito cerrado de televisión
- Integración de sistemas y automatización (domótica)

Evacuación y Señalización

Deberá EL CONSULTOR presentar dentro de este tema una serie de pautas relacionadas con la evacuación, tales como definiciones, clasificación de riesgo de la edificación, consideraciones de diseño, descripción del sistema de evacuación, señalización de la ruta de evacuación, iluminación de la ruta de evacuación y cerramiento cortafuego, Plan de Seguridad.

Dentro de lo señalado se debe cumplir en el diseño con lo establecido en el RNE y complementar con el Código NFPA 101.

El diseño debe contemplar un sistema automático de rociadores de acuerdo al estándar NFPA 13 y la distancia de recorrido máxima hacia la salida en un piso no debe superar los 60 metros.





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sistema de alarma contra incendios:

EL CONSULTOR deberá presentar el diseño y dimensionamiento correspondiente y estarán basados no solo en los Reglamentos sino también en las buenas prácticas de ingeniería consideradas para sistemas similares.

En ese contexto EL CONSULTOR deberá determinar el equipamiento y sistema en función a que la administración del sistema la ejerza el Edificio para lo cual el fabricante debe hacer entrega: del acceso al programa en donde se incluyan modificaciones y ampliaciones, herramientas de software y hardware que hagan posible la programación y autorizar al Congreso de la República a que su personal efectúe la programación.

En ese contexto el sistema debe contar con los siguientes equipos: Panel Central, panel remoto, fuentes de poder, dispositivos de detección de incendios, dispositivos de alarma de incendios, sistemas de evacuación por voz, módulos de monitoreo, módulos de control y teléfono de bombero.

EL CONSULTOR deberá considerar las características y Especificaciones técnicas y cotización del equipo, incluyendo los dispositivos de sensores, control y materiales.

Sistema de agua contra incendios:

EL CONSULTOR deberá considerar lo señalado en la norma A.130 del RNE y la norma NFPA 13 en el sentido de que las edificaciones de este tipo deben de contar con sistema de rociadores y gabinetes de mangueras contra incendio.

En ese contexto EL CONSULTOR deberá efectuar el diseño contemplando los componentes de: Reserva exclusiva de agua contra incendio; red principal de agua contra incendio; bomba de agua contra incendio; montantes; sistema de gabinetes de mangueras; sistema de rociadores y Mainfold principal de distribución.

Respecto a la reserva de agua contra incendio EL CONSULTOR deberá efectuar el cálculo necesario para determinar el volumen a requerir y deberá determinar la mejor ubicación.

Administración de Humos

EL CONSULTOR deberá plantear la mejor estrategia para la administración de humos a fin de que estén orientadas al plan de evacuación y para la protección de la vida.

Para tal efecto deberá considerar la interconexión con el sistema de inyección y extracción de aire y con los sistemas de detección y alarma de incendios.

9.9 Equipamiento y Mobiliario

Comprende:

- Diseño y Dibujo de los planos del equipamiento básico y mobiliario considerando el Mobiliario administrativo, el Equipo electromecánico, Equipos de Refrigeración, Equipos complementarios en general. Los planos deberán considerar además los puntos de suministros de energía eléctrica, agua, desagüe, y otros; el listado de claves impreso en cada plano considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento.
- Elaboración del listado integral del equipamiento por Ambientes, considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento y el equipamiento necesario no considerados en los planos.
- Elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento integral (de cada equipo), deberá contar con la aprobación de la entidad en los modelos.
- Elaboración del presupuesto del equipamiento integral.
- El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de pre-instalación y de acabados de la totalidad de equipos, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos:
- Equipamiento que corresponderá instalar en la ejecución de la obra.
- Equipamiento que será adquirido e instalado posterior a la ejecución de la Obra.
- Adicionalmente, se deberá presentar un listado consolidado con la información de los requerimientos de cada equipo según corresponda.
- Todo el equipamiento deberá cumplir con las normas, certificaciones de manufactura, comercialización y seguridad nacionales e internacionales, además deberán ser de marcas de reconocida calidad, prestigio y vigencia tecnológica.





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

9.10 Diseño de otras especialidades ligadas al proyecto:

A diseñarse de acuerdo a la arquitectura propuesta.

9.11 Estudio de Impacto Ambiental

En cuanto al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) deberá identificar los potenciales impactos positivos y negativos que generará el proyecto en sus diferentes etapas: diseño, construcción, operación y mantenimiento; proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los impactos negativos que podrían darse.

9.12 Metrados, Presupuesto y Especificaciones.

Deben tener un estándar con el Software del Sistema 10 (S10 Versión última).

Debe ser estructurado con Sub Presupuestos, para permitir identificar y cuantificar las partidas que componen el Presupuesto, con el sustento que permita la adecuada gestión administrativa y técnica del Expediente al momento de ejecutar la obra, teniendo en consideración la Normatividad Vigente.

El Valor Referencial debe estar debidamente sustentado, con planillas de metrados parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio.

El proyectista al elaborar el Expediente Técnico, debe considerar dentro del Presupuesto, los costos derivados por los trámites legales y documentarios que debe realizar la Contratista de la Obra durante la elaboración del proyecto, ejecución y recepción de la Obra, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, gastos de licitación y contratación entre otros, programando oportunamente los desembolsos derivados de ellos por permisos y adquisiciones.

Todas las Especificaciones Nuevas que se generen en el presente Proyecto, deben tener el sustento correspondiente, descripción del Proceso Constructivo, unidad de medida y forma de pago.

9.13 Programación del estudio y Obra.

Para la programación, control y supervisión de las obras deberá utilizarse el Software de Microsoft Project, presentando en el Diagrama Gantt, Pert y el Calendario, las secuencias y tiempo máximo y mínimo por actividad.

Deberán preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

Con el motivo de mejorar la gestión de producción en la programación del proyecto, el Consultor deberá aplicar la filosofía Lean Construction, para lo cual deberá contar con un grupo de profesionales que aseguren tal fin.

El Consultor presentará un Cronograma Valorizado detallado de todas las actividades inherentes al Proyecto, que deberá ser concordante con su propuesta técnica y económica, y que será aprobado por la Supervisión.

14 OTRAS DISPOSICIONES

Implementación de la Metodología BIM

Para las unidades de Trabajo del proyecto que corresponda (obra nueva), el Consultor deberá implementar el Modelado de Información para la Edificación/Construcción (BIM Building Information Modeling), como una metodología de trabajo integrada en la que se deberán unir en un modelo virtual elementos con información paramétrica, y se deberán controlar los procesos de diseño, construcción y operación de un cierto proyecto durante sus distintas etapas de desarrollo, **considerando un nivel de detalle o desarrollo D200**. De tal forma que se genere y principalmente se administre una base de datos centralizada, una modelación de la obra con información que facilita y optimiza la manera de crear el proyecto.

Para las unidades de trabajo que requieran ser remodeladas el Nivel de Detalle solicitado será D100.

Se requiere que los Modelos de las diferentes Especialidades que forman parte de este Proyecto, sean desarrollados utilizando elementos nativos de Revit, tales como columnas, vigas, muros, puertas, ventanas, ductos, bandejas, etc., las cuales deberán de estar asociadas con la información paramétrica respectiva.

Aplicando esta metodología, las diferentes unidades de Trabajo del proyecto deberán en todo su desarrollo:



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

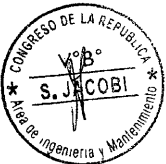
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a. Mostrar conexión entre el diseño y la propuesta formal con los objetivos finales y conceptuales del proyecto que se desee desarrollar.
- b. Presentar menores costos asociados a pérdida de material, optimización de tiempo en las etapas de elaboración del proyecto.
- c. Contar con estándares de calidad, mejores a las de un proyecto tradicional, al tener normativas y exigencias asociadas a las plataformas de trabajo BIM.
- d. Permitir que los compromisos del proyecto puedan ser gestionados de forma interconectada, lo que disminuirá tiempo en pasar los modelos a papel para poder discutirlos.
- e. Permitir la estimación de costos del diseño realizado, mediante programas interoperables.
- f. Reducir el tiempo en la producción de la documentación para proyectar y emprender más tarde las obras.
- g. Asegurar la coordinación directa entre todas las especialidades de las ingenierías involucradas, que se encuentran trabajando sobre el mismo modelo, permitiendo una evaluación instantánea a través de análisis de interferencias que optimizan el avance del trabajo sin choques entre las redes y las soluciones estructurales.
- h. Contar con Análisis dinámicos, al permitir la planificación de los movimientos, las cantidades y la colocación del material durante la construcción, lo que ayuda a tener un panorama general más claro con respecto a las zonas a intervenir.
- i. Asegurar y mejorar permanentemente la integración del diseño.
- j. Recibir incremento de la información para la fase de construcción.
- k. Tener la opción permanente de fácil visualización de cualquier parte del proyecto, por compleja que sea la arquitectura o diseño.
- l. Contar con la detección temprana de problemas que surgen normalmente en la etapa de construcción, específicamente la detección de interferencias. Esta detección se hará en etapas tempranas durante el desarrollo del modelamiento del proyecto, logrando disminuir las interferencias a futuro pues se diseña en conocimiento del trabajo que se va elaborando en las otras disciplinas involucradas. De esta manera, deberá existir una reducción considerable de las RDI (Requerimiento de Información) que corresponden a las consultas y observaciones al expediente técnico, que se generan durante el diseño, disminuyendo el tiempo que se dedica en realizar las correcciones y cambios en el proyecto, y por lo tanto optimizando el avance del trabajo completo.
- m. Será posible la unión del modelo virtual con la programación de obra generando un modelo tridimensional y temporal (el llamado modelo 4D) que permitirá una visualización completa del proceso constructivo que se tendrá a futuro. De esta manera, se detectará errores de planificación de la etapa constructiva, pudiendo mejorarse este proceso para desarrollarlo quizás en menor tiempo y de mejor manera.
- n. De esta forma, el proyecto tendrá un análisis dinámico de la planificación de obra, ayudando a obtener un plano general más claro del proyecto en su totalidad.
- o. Contar con modelos As-Built, de tal manera que permitirá realizar modificaciones o ampliaciones futuras con toda la información in-situ. Disminución en el manejo de planos.

Se exige AL CONSULTOR contar con una sala adecuada, equipada e implementada para las sesiones de trabajo grupal, para la comunicación entre los distintos integrantes del diseño del proyecto, así como para las reuniones permanentes a sostener con LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD.

Debe contar con el tamaño y más que nada disposición adecuada para que pueda estar presente el grupo de trabajo completo, que puede ser de aproximadamente hasta de 06 a 08 personas dependiendo del tamaño y/o características del proyecto.

Teniendo en cuenta que el proyecto comprende unidades de Trabajo en las que se realizaran trabajos de diferentes especialidades, se presentará el modelado de los diferentes ambientes a nivel general dentro del marco del proyecto en general, a fin de que se permita en un determinado momento, obtener una clara apreciación del avance del proyecto integral.





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

10. RECURSOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONSULTOR

Para la elaboración del expediente técnico, el CONSULTOR debe contar con un equipo de profesionales especializados. Cada especialidad, deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por un Jefe de Proyecto, el cual será responsable de la elaboración del Expediente Técnico.

Bajo la responsabilidad de este profesional, se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales principales, profesionales asistentes, Técnicos u otro Recurso Humano que amerite incorporar, los cuales deberán estar inscritos en el colegio profesional correspondiente. Asimismo, teniendo en cuenta que se ha considerado que EL CONSULTOR debe contar con un Jefe de Proyecto en toda la ejecución contractual, el mismo que será el encargado de coordinar directamente con la ENTIDAD respecto a la ejecución de la totalidad del contrato; por lo que este profesional será el que coordinará directamente con EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD.

El consultor deberá contar con una oficina ubicada en la provincia de Lima, departamento de Lima, ya sea de propiedad de la empresa y/o alquilada (el contrato deberá ser mínimo por el periodo que dure el servicio).

11. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA Y PLANTEL PROFESIONAL

11.1 Especialidad y categoría del Consultor

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de **consultoría de obras urbanas edificaciones y afines** y en la **categoría B** o superior.

11.2 Del plantel profesional

11.2.1 Personal Clave

- a) 01 Jefe de Proyecto
- b) 01 Especialista en Arqueología
- c) 01 Especialista en Arquitectura
- d) 01 Especialista en Estructuras
- e) 01 Especialista en Instalaciones Eléctricas
- f) 01 Especialista en Instalaciones Sanitarias
- g) 01 Especialista en cableado Estructurado
- h) 01 Especialista en Instalaciones Mecánicas
- i) 01 Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental
- j) 01 Especialista en Seguridad
- k) 01 Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones
- l) 01 Especialista en Modelamiento BIM
- m) 01 Especialista en Equipamiento y Mobiliario

La formación académica y experiencia del personal clave se precisa en el numeral 20. Requisitos de Calificación, del presente término de referencia.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

11.2.2 Actividades principales del personal clave

a) Jefe de Proyecto:

Es el responsable de la conducción y cumplimiento de la elaboración del Expediente Técnico. El Jefe de Proyectos tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará, directamente con el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por la entidad.

Será el interlocutor oficial del consultor y responsable de la coordinación entre las especialidades.





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- b) Especialista en Arquitectura:**
Es responsable del Diseño Arquitectónico. Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.3.
- c) Especialista en Estructuras:**
Es responsable del Diseño Estructural; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.4.
- d) Especialista en Arqueología:**
Es responsable de la elaboración del informe de inexistencia de restos arqueológicos; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.2.
- e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:**
Es responsable del diseño eléctricas; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.6.
- f) Especialista en Instalaciones Sanitarias:**
Es responsable del diseño sanitario; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.5.
- g) Especialista en cableado Estructurado:**
Es responsable del diseño cableado estructurado; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.7.
- h) Especialista en Instalaciones Mecánicas:**
Es responsable del diseño electromecánico y cableado estructurado; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.7.
- i) Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental:**
Es responsable del Estudio del Impacto Ambiental; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.11.
- j) 01 Especialista en Seguridad:**
Es responsable del diseño de instalaciones de Seguridad Integral; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.8.
- k) Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones:**
Es responsable de la ejecución de los metrados, presupuesto y especificaciones; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.12.
- l) Especialista en Modelamiento BIM:**
Es responsable del Diseño Metodología BIM, presupuesto y especificaciones; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.14.
- m) Especialista en Equipamiento y Mobiliario:**
Es responsable del Diseño Equipamiento y Mobiliario, presupuesto y especificaciones; Definido en el capítulo 03 términos de referencia ítem 9.9.

11.2.3 Personal no Clave

- a) Topógrafo
- b) Asistente y/o personal de apoyo
- c) Personal de apoyo para topografía

12. PLAZOS DE ENTREGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación del Expediente Técnico Definitivo deberá cumplirse en un plazo de 60 (sesenta) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, entregables previamente aprobados por la Supervisión mediante reuniones de coordinación y actas de aprobación.





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

12.1 SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

A) DEL CUADERNO DE ESTUDIOS

El CONSULTOR debe proporcionar a la firma del contrato, a los coordinadores representantes de LA ENTIDAD, el cuaderno de seguimiento del expediente técnico a desarrollar, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrán un original y dos copias una de las cuales será para el CONTRATISTA y otra para LA ENTIDAD, permaneciendo el original en custodia del Supervisor.

El cuaderno servirá para que en él se hagan las anotaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del estudio, las cuales se realizarán por lo menos una vez a la semana, siendo responsabilidad directa del CONSULTOR mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del CONSULTOR y DEL SUPERVISOR, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.

B) DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN

El CONSULTOR debe coordinar permanentemente con EL SUPERVISOR, a fin de que los avances sean coordinados con los especialistas, de tal manera que semanalmente se realicen reuniones de verificación de avances de las diferentes etapas del proyecto. Asimismo, una vez a la semana se realizará una reunión en conjunto con LA SUPERVISIÓN y/o la ENTIDAD, a fin de que este plantee las posibles consultas y/u observaciones que se pudiesen presentarse, desarrollándose una Acta de reunión a ser suscrita en cada ocurrencia. Las mismas que deberán alcanzarse adjunto al entregable correspondiente.

12.2 PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES A LA SUPERVISIÓN

El CONSULTOR deberá cumplir con los siguientes plazos máximos establecidos para la presentación de los entregables señalados en los presentes términos de referencia, al SUPERVISOR, quien emitirá su aprobación técnica a la ENTIDAD.

Cabe precisar que es responsabilidad del consultor el coordinar permanentemente con los especialistas de la SUPERVISIÓN para cada entregable, a fin de que, habiéndose levantado las probables observaciones, el SUPERVISOR pueda cumplir con los plazos establecidos para la aprobación técnica, antes de la presentación de los entregables con la Entidad.

Los Expedientes de Entregables deben contar con las copias de las Actas de reunión semanal suscritas.

Es responsabilidad del CONSULTOR presentar los expedientes de entregables, con la documentación indicada de acuerdo al Check List (listado mínimo de documentos que debe contener el Expediente) que EL SUPERVISOR hará entrega oportunamente, de no cumplir con este requerimiento, EL SUPERVISOR no recibirá el Expediente.

Entendiéndose que el plazo máximo indicado en el cuadro es de la entrega FINAL de cada expediente en los formatos y copias establecidas en los presentes términos de referencia; para lo cual el CONSULTOR haya cumplido con levantar las posibles consultas y/u observaciones que pudiese haber efectuado la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.

La SUPERVISIÓN tiene 03 días calendarios para la revisión de cada entregable presentado por el CONSULTOR para su revisión, si existiera observaciones la Supervisión dentro del plazo debe hacerle llegar al Consultor el Acta de Observaciones.

El CONSULTOR tiene un plazo de 02 días calendarios para el levantamiento de observaciones. La Supervisión tiene un plazo de verificación similar. Si fuera el caso de no levantar las observaciones, la Supervisión deberá informar a la Entidad.

12.3 PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES A LA ENTIDAD PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

N° Entregable	Fase	Contenido de Entregable	Plazo máximo en días calendario
01	TRABAJOS PRELIMINARES	Levantamiento Topográfico. Informe de inexistencia de restos arqueológicos. Estudio de Impacto Ambiental.	A los 10 días calendario de la fecha de inicio de contrato.
02	ARQUITECTURA	Planos de Arquitectura. Cuadro de Acabados. Presupuesto.	A los 35 días calendario de la fecha de inicio de contrato.
	ESTRUCTURAS	Planos de Estructuras. Diseño estructural. Presupuesto.	
03	INSTALACIONES	Planos de Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas, Electromecánicas, Cableado Estructurado en Tecnología, Informática, Comunicaciones. Presupuesto. Cálculos de Diseño.	A los 60 días calendario de la fecha de inicio de contrato.
	EQUIPAMIENTO	Equipamiento, Señalización y Seguridad Integral). Presupuesto.	
	MODELAMIENTO BIM	Nivel de Detalle o Desarrollo D-200. Modelamiento del Proyecto compatibilizado entre las especialidades.	
	PROYECTO DEFINITIVO	Entrega final del Expediente (Entregables definidos en el punto 8.2)	

NOTA: Se entenderá como inicio de contrato a partir del día siguiente de su firma.

Sin perjuicio de las fechas señaladas, LA ENTIDAD podrá exigir al CONSULTOR, adelantos de entrega de los Expedientes a efectos de ir revisándolos, manteniéndose estos plazos máximos para la presentación de los entregables definidos.

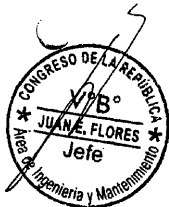
Asimismo, El CONSULTOR deberá absolver las consultas relacionadas al Proyecto que le sean remitidas por la ENTIDAD, cuando sea requerido en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, o en el plazo que le sea señalado en el documento de traslado de consulta(s).

Excepcionalmente, los plazos señalados en el cuadro precedente para la presentación de los informes podrán ser prorrogados por única vez, a solicitud de El CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance de este. Para tales efectos El CONSULTOR deberá presentar a LA ENTIDAD una comunicación de manera física, con dicho sustento y en la que se indique el nuevo plazo de presentación del informe o informes correspondientes. LA ENTIDAD responderá la aceptación o rechazo de la solicitud de manera oportuna, el mismo que no afectará la fecha de término contractual mediante la cual el CONSULTOR obtuvo la Buena Pro.

2.4 PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES Y SUS RESPECTIVAS APROBACIONES.

A fin de evitar demoras en el proceso, el CONSULTOR efectuará con la SUPERVISIÓN reuniones periódicas SEMANALES a fin de avanzar de manera organizada los entregables y prevenir observaciones futuras.

La participación de los especialistas de LA SUPERVISIÓN, involucrados en la revisión del Expediente Técnico es a tiempo completo, es necesario que el consultor implemente un



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
 Central Telefónica: 311-7777

www.congreso.gob.pe



mecanismo de levantamiento de consultas y/u observaciones de manera casi inmediata a fin de cumplir con los plazos de entrega, para lo cual se plantea que semanalmente se efectúen reuniones de trabajo en la ENTIDAD con los representantes del Consultor, la SUPERVISIÓN.

Se efectuarán reuniones semanales en los que se plantearán los avances y la problemática encontrada, consultas y/u observaciones en curso o pendientes de resolver, de manera tal que permita que para cuando concluya el plazo del entregable, este se encuentre sin consultas en curso, de manera tal que los plazos de aprobación puedan cumplirse y poder dar inicio rápidamente a los trabajos de ejecución de obras.

El mecanismo a seguir para la aprobación de los Entregables indicados en el Punto 8.3, se registrará de acuerdo a lo siguiente:

- Con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario antes de la fecha de entrega prevista a la entidad, El CONSULTOR, realizará una presentación sobre su contenido, al equipo técnico de ENTIDAD con presencia del SUPERVISOR. (con la presencia de los especialistas involucrados), en la que se presentarán y consolidarán en un Acta las observaciones y sugerencias si las hubiera formuladas (de corresponder) y debidamente suscrita por los participantes. Dichas observaciones se realizarán por única vez y sólo será materia de una nueva observación aquellas partes del estudio que sean nuevas (requeridos como parte de la subsanación de observaciones) o los cambios producidos como resultado del levantamiento de observaciones.
- En el caso de existir observaciones, el CONSULTOR deberá presentar en todos los casos el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, cuya verificación será efectuada por LA SUPERVISIÓN en la fecha de presentación del entregable correspondiente.
- Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACIÓN de observaciones (por causas imputables al CONSULTOR, no originarán ampliaciones de plazo y el CONSULTOR se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del atraso en la entrega del informe solicitado.
- La aprobación por parte de la SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD del Expediente Técnico elaborado, no libera la responsabilidad del Consultor por los errores o deficiencias que contenga en las partes a éste encargadas, las cuales deberán ser subsanadas por el CONSULTOR en cualquier etapa de la ejecución del Proyecto.
- La no entrega por parte del CONSULTOR en el plazo o la demora en la subsanación de observaciones acarrearán la imposición de penalidad al CONSULTOR
- Cuando se hayan aprobado la totalidad de Entregables. EL CONSULTOR tiene que presentar a la ENTIDAD el Expediente Técnico completo a fin de que se dé por culminada la prestación y quede recepcionado formalmente.

El CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En concordancia con lo señalado en el artículo 40.3 de la Ley de Contrataciones, en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

15. CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La conformidad de servicio será emitida por el Área de Ingeniería y Mantenimiento, previa presentación de informe de conformidad del Supervisor; quien estará a cargo del seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio del consultor; esto será en el plazo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para posteriormente ser revisado y visado por el del Departamento de Servicios Generales. Dicha conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del Congreso de la República por incumplimiento de los términos de referencia u otras situaciones no previstas que como vicios ocultos se observen posteriormente. Dicha conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

16. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al cuadro que sigue:

N° Entregable	Descripción	% del Monto de la Oferta del Expediente Técnico
01	TRABAJOS PRELIMINARES	5%
02	ARQUITECTURA	30%
	ESTRUCTURAS	
03	INSTALACIONES EQUIPAMIENTO	55%
	MODELAMIENTO BIM	
	PROYECTO DEFINITIVO	
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico		10%
TOTAL		100%

- Los pagos de las valorizaciones se efectuarán previo informe de conformidad de servicio por medio del supervisor del Supervisor y el Área de Ingeniería y Mantenimiento, que emitirá la conformidad respectiva para proceder con el pago, visado por el DGA.
- El 10 % final será a la Resolución de la aprobación del Expediente Técnico, cuya conformidad será otorgada por el Área de Ingeniería y Mantenimiento y DGA.

17. ADELANTOS

La Entidad otorgará un único adelanto directo a un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 (siete) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

18. PENALIDAD

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente al Expediente Técnico, conforme a los establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades a las que estará sujeto El CONSULTOR se describen en la siguiente tabla:



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	0.5 UIT Vigente Por cada día de retraso del plazo previsto.	Según informe del comité de recepción.
4	Presentar los expedientes conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas que no se ajusten a los términos de referencia, a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que la ENTIDAD incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales.	01 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe de la Supervisión y/o Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento.
5	Presentar el Entregable sin levantar totalmente las observaciones indicadas en el Acta correspondiente suscrita con la Supervisión.	01 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento
6	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por la ENTIDAD, las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al CONSULTOR mediante documento.	0.5 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento
	No presentar al SUPERVISOR, el Entregable debidamente suscrito por el especialista correspondiente que forma parte del equipo del CONSULTOR cuando dicho Entregable esté referido a alguna	0.5 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Vº Bº
* JUAN F. FLORES *
Jefe
Área de Ingeniería y Mantenimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Vº Bº
* S. JACOBI *
Área de Ingeniería y Mantenimiento

¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	especialidad (Arquitectura, estructura, eléctrica, sanitaria, etc.).		
8	EL CONSULTOR que no cumpla con acreditar en el plazo que le señale la ENTIDAD, que el nuevo especialista del equipo técnico, tiene iguales o mayores calidades profesionales que el especialista sustituido por EL CONSULTOR.	0.5 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe de supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento

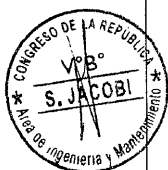
Quando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

19. CONFIDENCIALIDAD

Se debe mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la consultoría, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>01 Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>01 Especialista en Arquitectura: Arquitecto.</p> <p>01 Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil.</p> <p>01 Especialista en Arqueología: Arqueólogo.</p> <p>01 Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>01 Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario.</p> <p>01 Especialista en cableado Estructurado: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico.</p> <p>01 Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>01 Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental: Ingeniero Ambiental.</p> <p>01 Especialista en Seguridad: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial.</p> <p>01 Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</p> <p>01 Especialista en Modelamiento BIM: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</p> <p>01 Especialista en Equipamiento y Mobiliario: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</p> <p>Acreditación: Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>01 Jefe de Proyecto: Tres (3) años como jefe de proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Director de proyecto y/o en</p>





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

director de proyectos labores similares, en elaboración y/o supervisión de expedientes y/o expedientes técnicos definitivos, correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Arquitectura:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista de diseño arquitectónico en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Estructuras:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista de diseño estructural en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Arqueología:

Experiencia mínima de un (1) año como especialista en proyectos arqueológicos y/o en elaboración y/o supervisión de expedientes o estudios definitivos de Planes de Monitoreo Arqueológicos y/u obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en diseño de redes eléctricas y mecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en diseño de instalaciones sanitarias de redes de agua y desagüe, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en cableado Estructurado:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en cableado estructurado y/o especialista en redes y/o especialista en telecomunicaciones, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en instalaciones mecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en evaluación de impacto ambiental y/o especialista ambiental, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Seguridad:

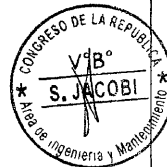
Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en seguridad, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en elaboración de costos, presupuesto y programación de obras y/o especialista en metrados, presupuesto y valorizaciones, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Modelamiento BIM:

Experiencia mínima de un (1) año como especialista en modelamiento 3D, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.



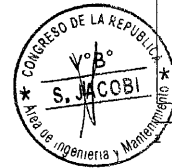
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>01 Especialista en Equipamiento y Mobiliario: Experiencia mínima de un (1) año como especialista en equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de edificaciones urbanas y/o estudios definitivos de edificaciones urbanas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Requisitos: Una (01) Estación total con trípode y Prisma.</p> <p><u>Acreditación:</u> Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 600 000.00 (Seiscientos mil), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de edificaciones urbanas y/o estudios definitivos de edificaciones urbanas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 25.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** correspondiente.


Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

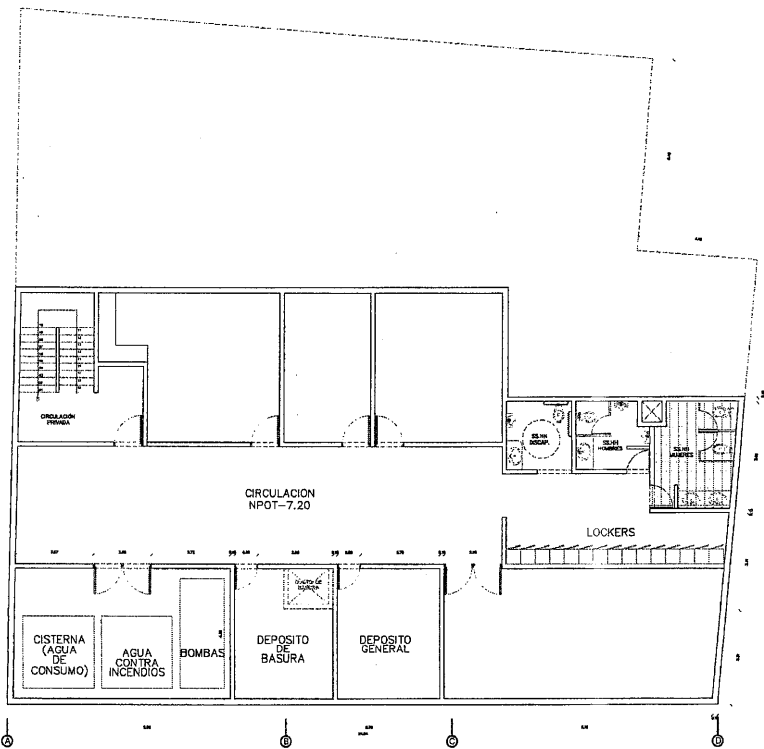
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



1. PROTOCOLO SANITARIO

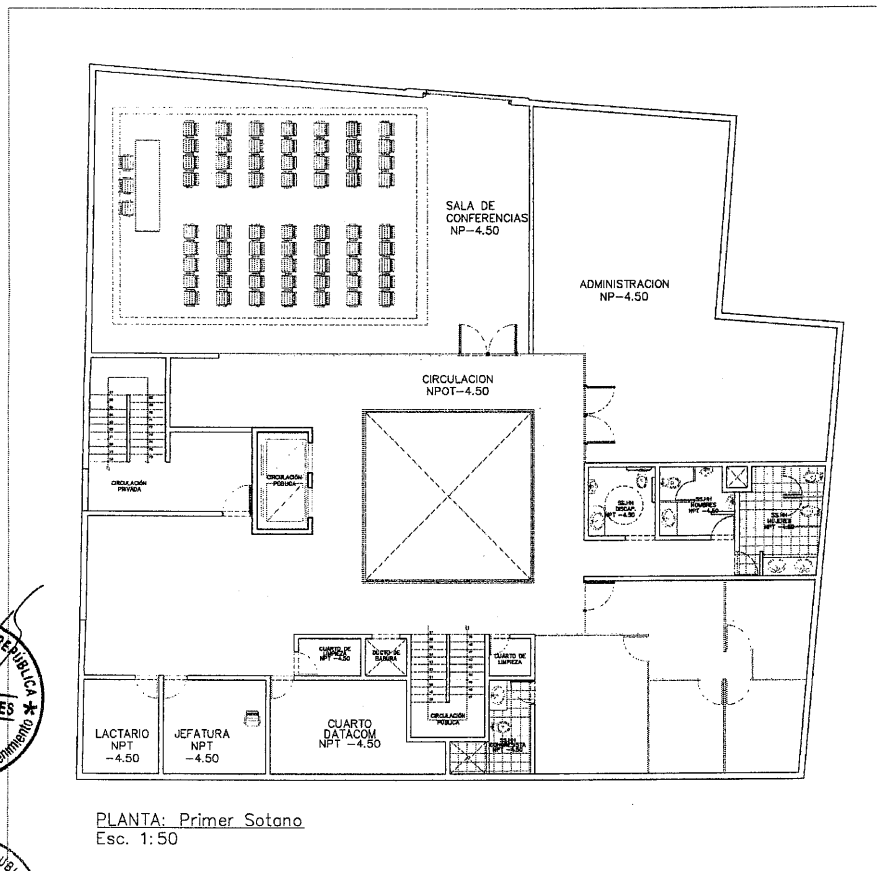
El consultor se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias y prevención frente a la propagación del virus COVID-19, tanto las emitidas como las que se emita por el Gobierno Central, así como por las normas internas que emita el Congreso de la Republica, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación.


.....
JUAN E. FLORES DEL CASTILLO
Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
FIRMA Y SELLO
(AREA USUARIA)

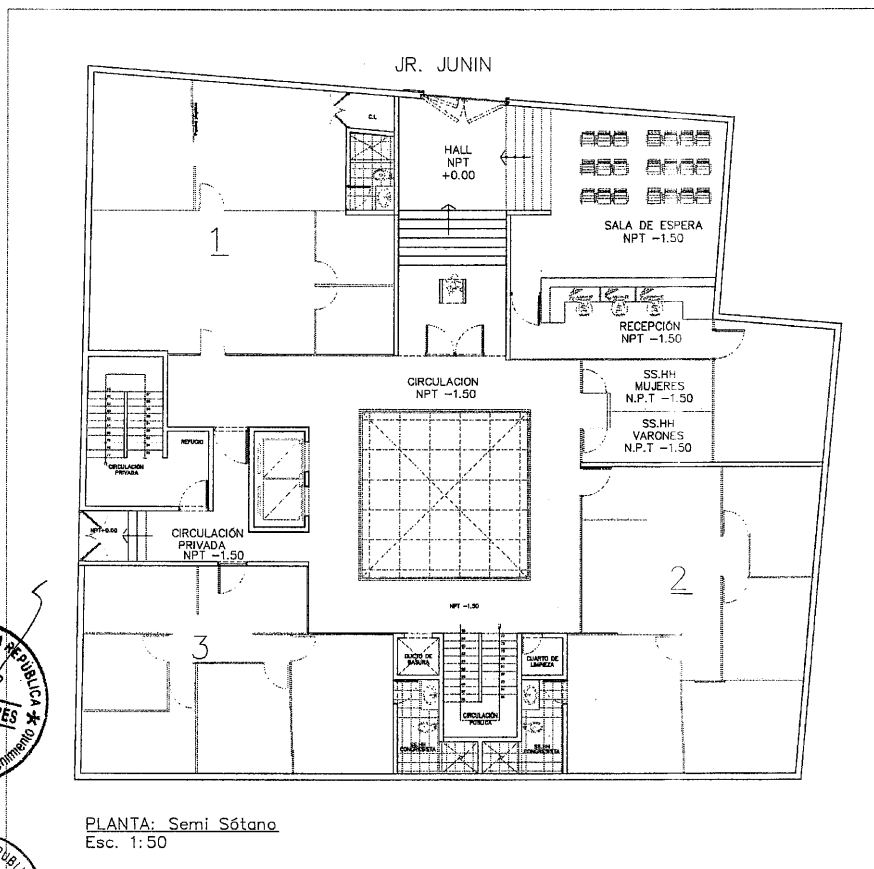


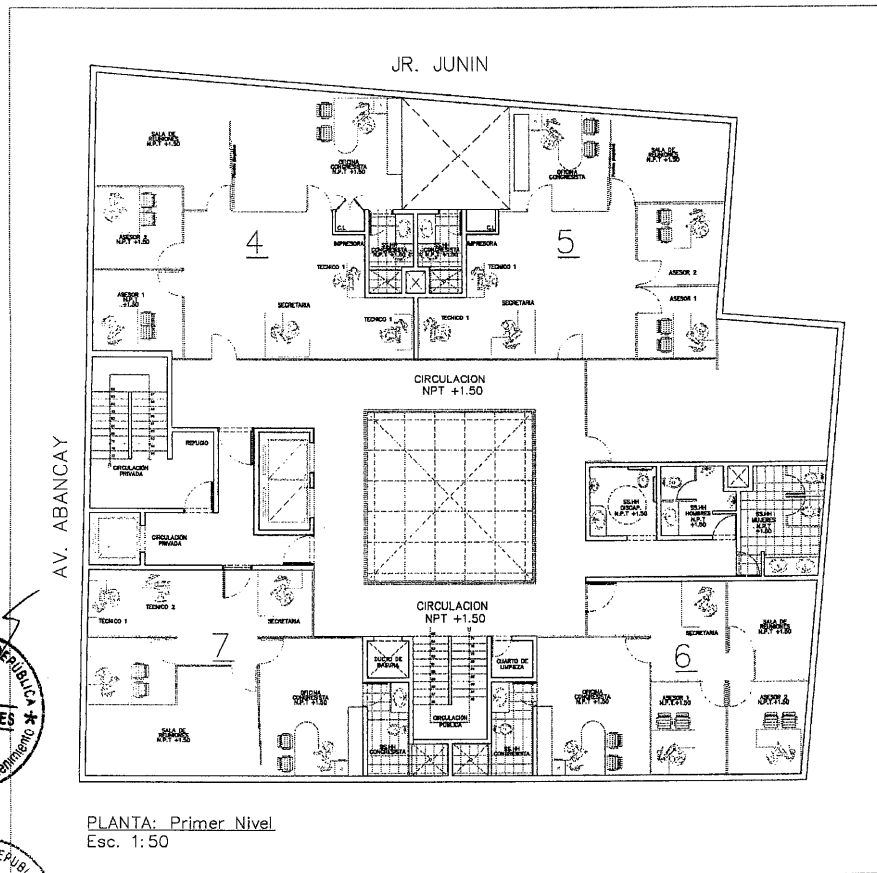
PLANTA: Segundo Sotano
Esc. 1:50

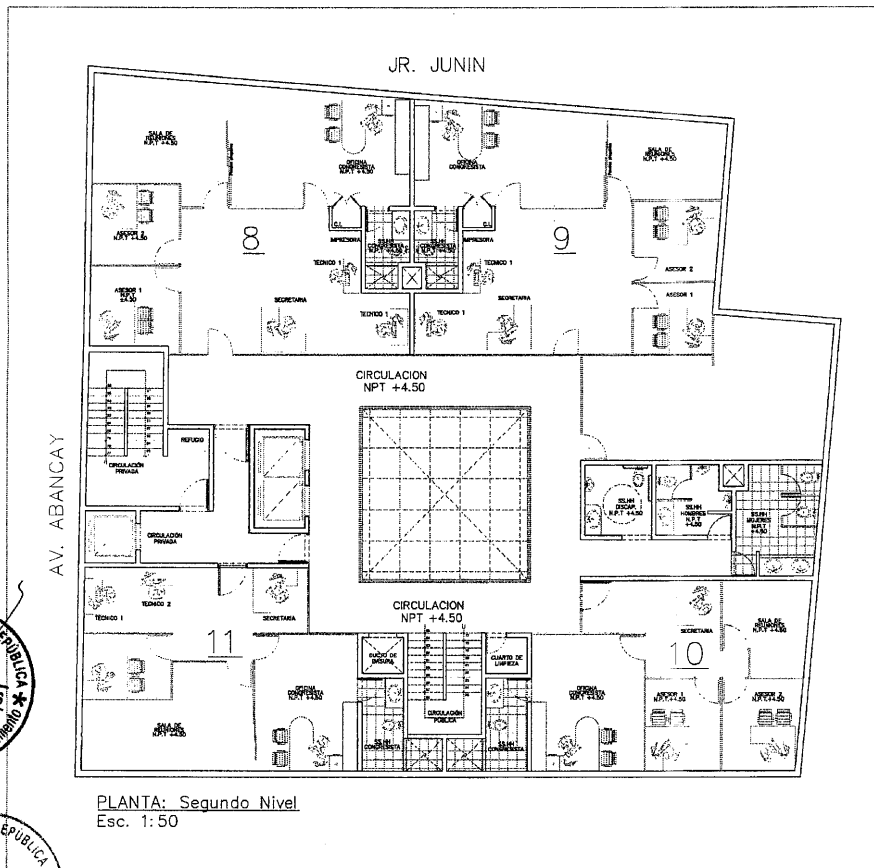




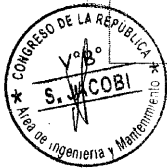
[Handwritten signature]

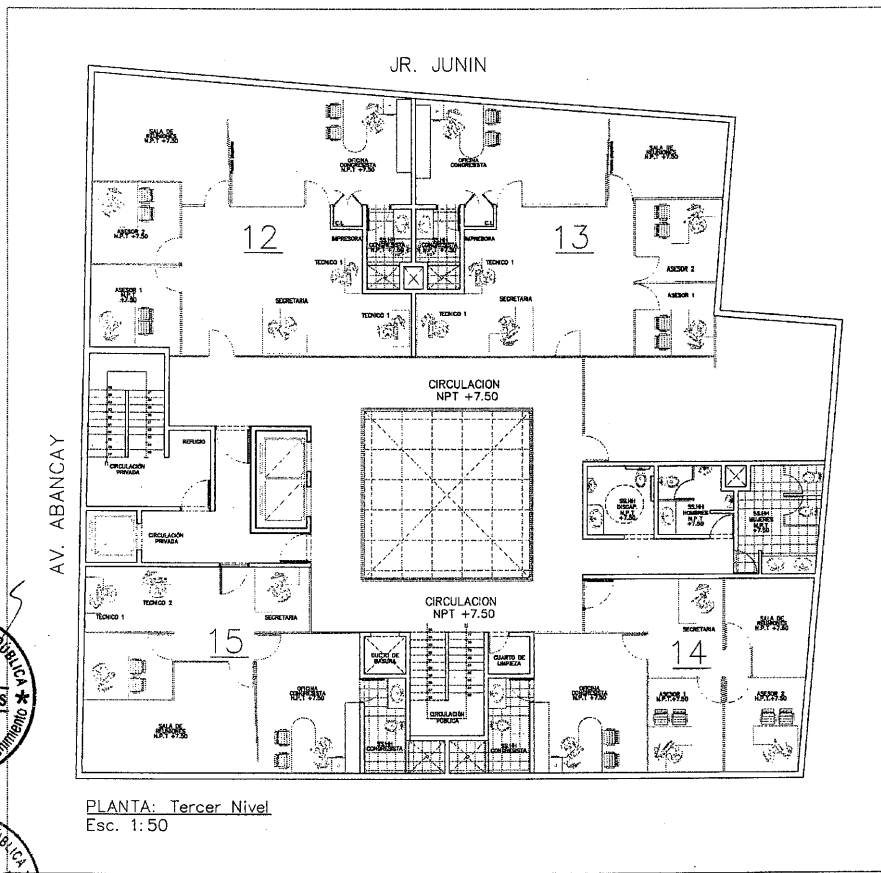




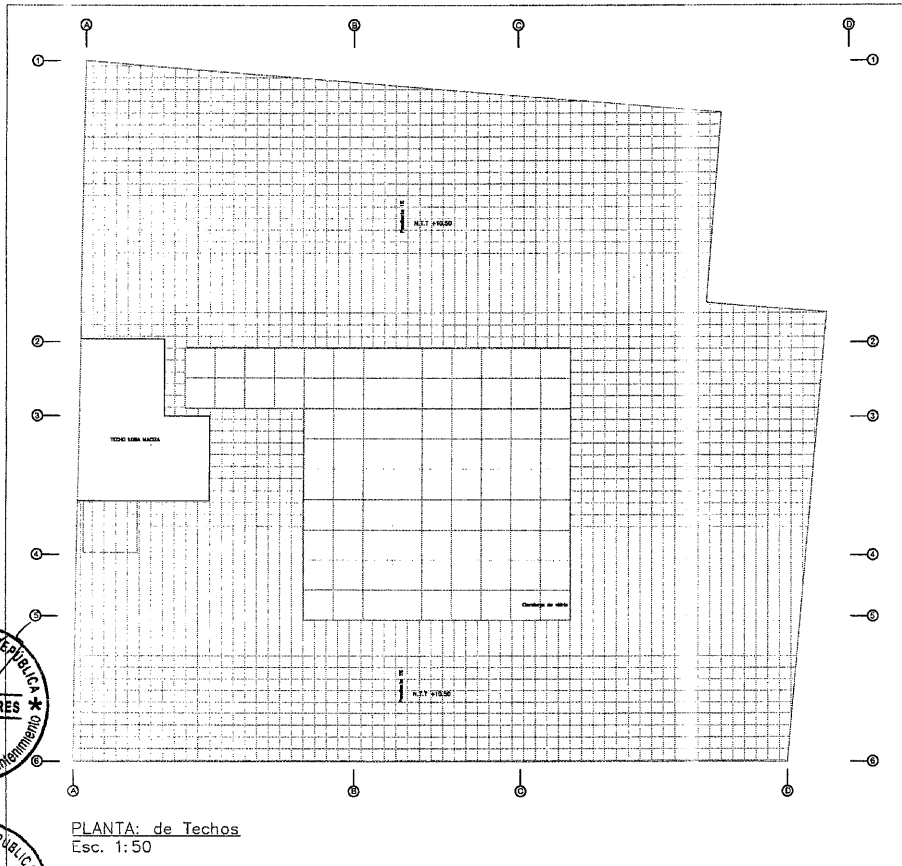


PLANTA: Segundo Nivel.
Esc. 1:50





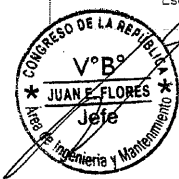
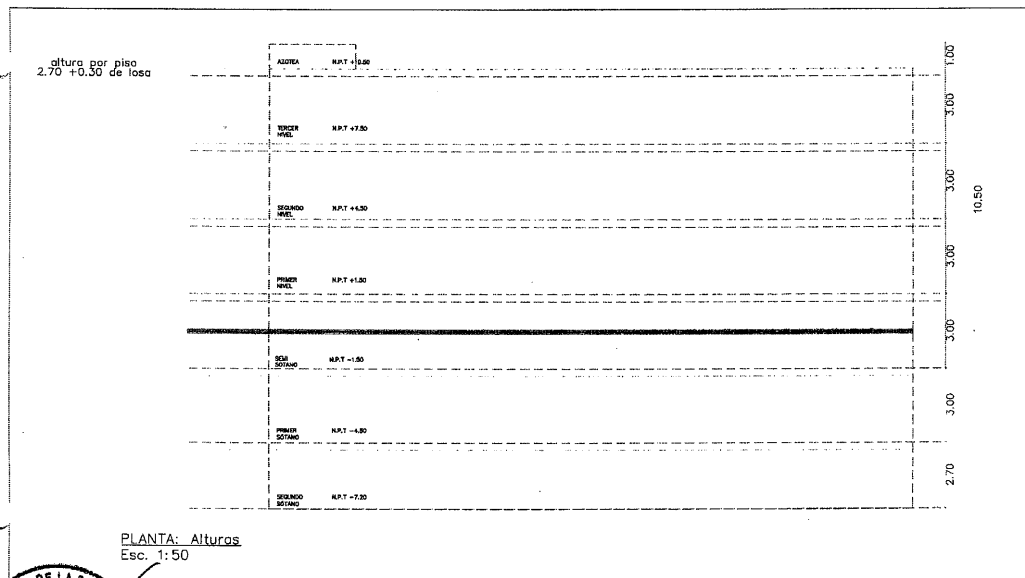
[Handwritten signature]



PLANTA: de Techos
Esc. 1:50



Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.



2. EL VALOR REFERENCIAL

De acuerdo a lo señalado mediante Informe N° 1219-2022-DL-DGA/CR, el valor referencial de la prestación, asciende a un importe total de S/ 245,415.35 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos quince y 35/100 Soles).

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/ 245,415.35 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos quince y 35/100 Soles)	S/ 220,873.82 (Doscientos veintidós mil ochocientos setenta y tres y 82/100 Soles)	S/ 269,956.88 (Doscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis y 88/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial.

3. PROFORMA DEL CONTRATO

**PROFORMA DE CONTRATO
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO "ABANCAY –
 JUNÍN"
 Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023/MESA-CR – Segunda Convocatoria**

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO "ABANCAY – JUNÍN", que celebra de una parte el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante **EL CONGRESO**, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante **Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023-CR**, la mesa Directiva tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2. Delegar en el Director General de Administración, las siguientes facultades:

2.1 Realizar los proyectos denominados "Abancay – Junín", "Ex Cooperativa" y "Almacén de Ancón", mediante adjudicaciones directas en el marco del procedimiento aprobado por el Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR, para la

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

contratación de la elaboración del expediente técnico, de la ejecución y supervisión de los citados proyectos.” (Negrita y subrayado es nuestro)

Con fecha [.....], el Comité Especializado adjudicó la buena pro del **ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNÍN”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA brinde a LA ENTIDAD la consultoría de obra, para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNÍN”, de acuerdo a los Términos de Referencia emitidos por el área usuaria y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de las prestaciones, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EL CONGRESO se obliga a pagar la contraprestación correspondiente a **EL CONTRATISTA** en SOLES, incluidos los impuestos de Ley y gastos administrativos, en **pagos parciales**; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Los pagos parciales se realizarán conforme al siguiente detalle:

N° Entregable	Descripción	% del Monto de la Oferta del Expediente Técnico
01	TRABAJOS PRELIMINARES	5%
02	ARQUITECTURA	30%
	ESTRUCTURAS	
03	INSTALACIONES EQUIPAMIENTO	55%
	MODELAMIENTO BIM	
	PROYECTO DEFINITIVO	
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico		10%
TOTAL		100%

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL CONGRESO debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones

establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Pliego de Condiciones, la oferta ganadora, así como los documentos derivados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESTACIONES A SER EJECUTADAS

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación objeto del presente contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL CONGRESO**, por el concepto y monto siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACION

EL CONGRESO puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

1. Cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento.
2. Cuando la resolución por la cual **EL CONGRESO** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **EL CONGRESO**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un único adelanto directo a un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de siete (7) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad está a cargo del Área de Ingeniería y Mantenimiento previa presentación de informe de conformidad del Supervisor; quien estará a cargo del seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio del consultor.

La conformidad se emitirá en un plazo de quince (15) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL CONGRESO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL CONGRESO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **EL CONGRESO** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ² .	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	0.5 UIT Vigente Por cada día de retraso del plazo previsto.	Según informe del comité de recepción.
4	Presentar los expedientes conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas que no se ajusten a los términos de referencia, a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que la ENTIDAD incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales.	01 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe de la Supervisión y/o Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento.
5	Presentar el Entregable sin levantar totalmente las observaciones indicadas en el Acta correspondiente suscrita con la Supervisión.	01 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento
6	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por la ENTIDAD, las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al CONSULTOR mediante documento.	0.5 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento
7		0.5 UIT Vigente	

² En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	No presentar al SUPERVISOR, el Entregable debidamente suscrito por el especialista correspondiente que forma parte del equipo del CONSULTOR cuando dicho Entregable esté referido a alguna especialidad (Arquitectura, estructura, eléctrica, sanitaria, etc.).	Por ocurrencia presentada	Según informe del supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento
8	EL CONSULTOR que no cumpla con acreditar en el plazo que le señale la ENTIDAD, que el nuevo especialista del equipo técnico, tiene iguales o mayores calidades profesionales que el especialista sustituido por EL CONSULTOR.	0.5 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento

El monto obtenido por estas penalidades será deducido de los pagos a cuenta o del pago final o si fuera el caso necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. Cuando el acumulado de “otras penalidades” alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo para otras penalidades

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará, mediante Carta Notarial, a la otra parte que, en un plazo no mayor a (5) días calendario, cumpla con las prestaciones a su cargo, Si vencido el plazo otorgado, persiste el incumplimiento, la parte perjudicada puede resolver el contrato total o parcialmente, mediante la remisión de otra Carta Notarial.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario.

La resolución parcial involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, y siempre que dicha parte sea separable e independientes del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectuó precisa con claridad que parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

2. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u

otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el "Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la Republica autorizadas por la Mesa Directiva", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formará parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. No obstante, la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante arbitro único a través de un arbitraje organizado y administrativo por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o de la Pontificia Universidad

Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las se someten libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido de revelar a terceros la información que sea proporcionada por el Congreso de la Republica.

Durante el plazo de ejecución de la prestación, **EL CONTRATISTA** y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de **EL CONGRESO**.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONGRESO** aplicará según corresponda las sanciones previstas por Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL CONGRESO : [REDACTED]

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA : [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA : [REDACTED]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de referencia, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, INTEGRACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13 de febrero de 2023
Presentación de Propuestas	: 16 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en Acto Público, sito Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Pasaje Simón Rodríguez 615, Cercado de Lima – Lima.
Evaluación y Calificación de Propuestas	: Del 16 al 17 de febrero de 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	: 17 de febrero de 2023

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como **CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, y en la CATEGORÍA B o superior.**

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

Para la participación en consorcio, se deberá tener en consideración la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma, sito Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Pasaje Simón Rodríguez 615, Cercado de Lima – Lima en la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentará en sobre cerrado dirigido al Comité Especializado para la Contratación Directa por Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023/MESA-CR – Segunda Convocatoria.

El sobre será rotulado conforme a lo siguiente:

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023/MESA-CR – Segunda Convocatoria
Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNÍN”

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El comité de selección declara **NO PRESENTADA** la oferta que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

4.3 SUBSANACIÓN

4.3.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.3.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el presente pliego de condiciones, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.3.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias,

certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.3.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

4.3.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (02) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, formulados por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, no será admitida.

El puntaje máximo asignado a las propuestas será de 100 puntos, conforme a los siguientes factores de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>70 puntos</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal B del numeral 20 del Pliego de Condiciones resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 700,000.00 30 puntos</p> <p>M >= S/. 650,000.00 < S/ 700,000.00 20 puntos</p> <p>M > S/. 600,000.00 y < S/. 650,000.00: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

6. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

6.1 Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones. **(Anexo N° 3).**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**
 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

- h) Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en las Términos de Referencia – numeral 20. Así como **(Anexo N° 8)**

20. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: 01 Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto. 01 Especialista en Arquitectura: Arquitecto.

	<p>01 Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil.</p> <p>01 Especialista en Arqueología: Arqueólogo.</p> <p>01 Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>01 Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario.</p> <p>01 Especialista en cableado Estructurado: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico.</p> <p>01 Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>01 Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental: Ingeniero Ambiental.</p> <p>01 Especialista en Seguridad: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial.</p> <p>01 Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</p> <p>01 Especialista en Modelamiento BIM: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</p> <p>01 Especialista en Equipamiento y Mobiliario: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</p> <p>Acreditación: Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>A.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>01 Jefe de Proyecto: Tres (3) años como jefe de proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Director de proyecto y/o en director de proyectos labores similares, en elaboración y/o supervisión de expedientes y/o expedientes técnicos definitivos, correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Arquitectura: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista de diseño arquitectónico en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Estructuras: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista de diseño estructural en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Arqueología: Experiencia mínima de un (1) año como especialista en proyectos arqueológicos y/o en elaboración y/o supervisión de expedientes o estudios definitivos de Planes de Monitoreo Arqueológicos y/u obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Instalaciones Eléctricas: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en diseño de redes eléctricas y mecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Instalaciones Sanitarias: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en diseño de instalaciones sanitarias de redes de agua y desagüe, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en cableado Estructurado: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en cableado estructurado y/o especialista en</p>

	<p>redes y/o especialista en telecomunicaciones, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Instalaciones Mecánicas: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en instalaciones mecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en evaluación de impacto ambiental y/o especialista ambiental, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Seguridad: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en seguridad, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Metrado, Presupuesto y Valorizaciones: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en elaboración de costos, presupuesto y programación de obras y/o especialista en metrados, presupuesto y valorizaciones, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Modelamiento BIM: Experiencia mínima de un (1) año como especialista en modelamiento 3D, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>01 Especialista en Equipamiento y Mobiliario: Experiencia mínima de un (1) año como especialista en equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de edificaciones urbanas y/o estudios definitivos de edificaciones urbanas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>A.3</p>	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p><u>Requisitos:</u> Una (01) Estación total con trípode y Prisma.</p> <p><u>Acreditación:</u> Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 600 000.00 (Seiscientos mil), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de edificaciones urbanas y/o estudios definitivos de edificaciones urbanas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7** correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

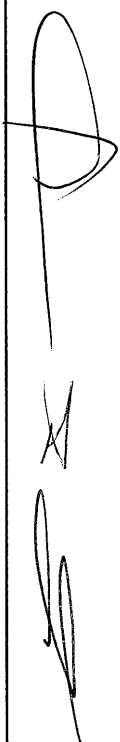
⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ANEXOS



**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO "ABANCAY – JUNÍN"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNÍN”

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned on the left side of the page.

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNÍN”

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNÍN”

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNÍN”, de conformidad con los términos de referencia que se indican en el numeral 1.1 del pliego de condiciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO "ABANCAY – JUNÍN"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **sesenta (60) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO "ABANCAY – JUNÍN"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al **ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO “ABANCAY – JUNÍN”

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el pliego de condiciones, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA S/.
TOTAL	

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO "ABANCAY – JUNÍN"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto siguiente:

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
 COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO "ABANCAY – JUNÍN"
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ¹²	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁴
1										
2										
3										
4										

⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituye la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

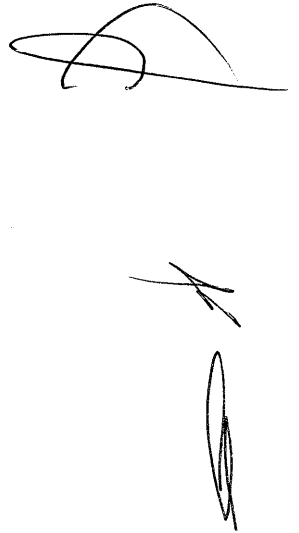
Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023-CR – Segunda Convocatoria – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EDIFICIO

"ABANCAY – JUNÍN"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp ⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ¹²	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



FORMATO N° 1

FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

" ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL EDIFICIO ABANCAY - JUNÍN"

PLAZO DE EJECUCION DE LCONSULTORIA:

60 DIAS CALENDARIOS

A. SUELDOS Y SALARIOS

Descripción	UNIDAD	INCIDENCIA	Cantidad	P. Unitario	Parcial
A.1 Personal Técnico					
- jefe de proyecto	días	100.00%	60.00		
- especialista en arquitectura	días	100.00%	55.00		
- especialista en estructuras	días	100.00%	55.00		
- especialista en arqueología	días	100.00%	10.00		
- especialista en instalaciones eléctricas	días	100.00%	55.00		
- especialista en instalaciones sanitarias	días	100.00%	55.00		
- especialista en cableado estructurado	días	100.00%	55.00		
- especialista en instalaciones mecánicas	días	100.00%	55.00		
- especialista en evaluación de impacto ambiental	días	100.00%	10.00		
- especialista en seguridad	días	100.00%	15.00		
- especialista en metrado, presupuesto y valorización	días	100.00%	55.00		
- especialista en modelamiento BIM	días	100.00%	5.00		
- especialista en equipamiento y mobiliario	días	100.00%	18.00		
A.2 Personal Técnico					
- Topógrafo	días	100.00%	10.00		
- Asistente y/o personal de apoyo	días	100.00%	60.00		
- Personal de apoyo para topografía	días	100.00%	10.00		
A.3 - Útiles de escritorio y/o oficina					
- Archivador lomo ancho tamaño oficio	und		24.00		
- Cuaderno de 100 hojas t/carta	und		2.00		
- Folder manila T/A4	Cto.		0.50		
- Grapa	Caja		1.00		
- Corrector tipo lapicero	und		1.00		
- Lapiceros de tinta seca punta fina	und		10.00		
- Papel Bond 75 gr. A-4	Millar		11.00		
- Inprevistos	glb		1.00		
A.4 - Medidas de Sanitarias SARS-CoV-2					
- Evaluación de Salud del Trabajador Previo ingreso al recinto					
<i>Pruebas Molecular SARS-CoV-2 (05 Prof.)</i>	und		14.00		
- Equipos e Implementos de Bioseguridad					
<i>Mascarilla Quirúrgica Desechable</i>	und	2.00	14.00		
Total					SI.
Utilidad			 %	
Sub Total					
IGV (18%)					
MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA					

7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar en el módulo de mesa de partes de Logística, ubicado en Jirón Ancash 569 - Cercado de Lima, en el plazo máximo de 05 días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, los siguientes documentos para el perfeccionamiento de contrato:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza o Póliza de Caucción emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la Republica por un monto no menor del 10% del monto contratado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos de la oferta económica según estructura del Formato N° 1.
- h) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- i) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- j) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Logística otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de cinco (5) días hábiles para su subsanación.

A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe contrato.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.